

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 2367/2009

ID TÍTULO: 2502394

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Menciones</b>	Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Informática
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD y obtener la codificación correspondiente de las menciones para su incorporación en la expedición de los títulos.

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título sí cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

#### MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas no afectan a la naturaleza y objetivos del título.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El número de créditos máximo y mínimo a considerar para la matrícula de estudiantes a tiempo parcial no puede coincidir con el número de créditos máximo y mínimo para estudiantes a tiempo completo. Se debería corregir este aspecto teniendo en cuenta la normativa de la universidad que indica: “Se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos”. En próximas actualizaciones de la memoria, este aspecto debe ser corregido.

### CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se ha encontrado el sistema interno de garantía de calidad del título en el enlace aportado. Se aporta información sobre el certificado del diseño AUDIT. Sin embargo, en próximas actualizaciones de la memoria se debería adjuntar junto a dicho certificado, el SGIC del título.

Se recomienda unificar la nomenclatura, ya que se habla indistintamente de mención, intensificación y especialidad.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken